

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Parlamento, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con el **PROYECTO DE LEY 9L/PL-0003 DEL SUELO DE CANARIAS**, presentan las siguientes **Enmiendas de Adición**:

ENMIENDA Nº 1:-

Se añade una nueva Disposición final del siguiente tenor:

Disposición final quinta bis. Modificación de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.

Se suprime en el Grupo I del Anexo el Puerto de La Cruz, isla de Tenerife, municipio de El Puerto de La Cruz que pasa a incluirse en el Grupo II del Anexo.

Los Grupos I y II del Anexo de la Ley 14/2003, de 8 de abril de Puertos de Canarias, quedan redactados en los términos siguientes:

GRUPO I

Puertos de Interés General de la Comunidad Autónoma de Canarias

NOMBRE	ISLA	MUNICIPIO
La Restinga	El Hierro	La Frontera
Corralejo	Fuerteventura	La Oliva
Morro Jable	Fuerteventura	Pájara
Gran Tarajal	Fuerteventura	Tuineje
Las Nieves	Gran Canaria	Agacte
Arguineguín	Gran Canaria	Mogán
Santa Águeda	Gran Canaria	San Bartolomé de Tirajana
Playa Santiago	La Gomera	Alajeró
Vueltas	La Gomera	Valle Gran Rey
Órzola	Lanzarote	Haría
Caleta del Sebo	Lanzarote	Teguise (La Graciosa)
Puerto del Carmen	Lanzarote	Tías
Playa Blanca	Lanzarote	Yaiza
Tazacorte	La Palma	Tazacorte
Garachico	Tenerife	Garachico
Playa San Juan	Tenerife	Guía de Isora
Las Galletas	Tenerife	San Miguel

GRUPO II

Puertos deportivos

NOMBRE	ISLA	MUNICIPIO
El Castillo/Caleta Fuste	Fuerteventura	Antigua
Mogán	Gran Canaria	Mogán
Puerto Rico	Gran Canaria	Mogán
Pasito Blanco	Gran Canaria	San Bartolomé de Tirajana
Taliarte	Gran Canaria	Telde
Puerto Calero	Lanzarote	Yaiza
Marina del Rubicón	Lanzarote	Yaiza
Puerto Colón	Tenerife	Adeje
La Galera	Tenerife	Candelaria
Radazul	Tenerife	El Rosario
Los Gigantes	Tenerife	Santiago del Teide
Puerto de La Cruz	Tenerife	Puerto de La Cruz

Justificación: En la isla de Tenerife, resulta imprescindible el impulso de las obras necesarias para la construcción del puerto en el municipio del Puerto de La Cruz, contemplándose como un puerto pesquero, deportivo, con usos comerciales y de restauración y con clara vinculación turística.

Esta infraestructura representa un nuevo paso para completar la oferta turística en el referido núcleo urbano, al carecer en la actualidad de una infraestructura portuaria que le permita desplegar no sólo su potencial como destino turístico, sino cubrir la existente demanda de atraques deportivos en la isla, lo que sin duda tendrá un efecto multiplicador y potenciador sobre la actividad económica de la ciudad y del norte de la isla.

El compromiso financiero del Cabildo insular de Tenerife para impulsar la obra del puerto encaminado al fomento de las actividades de carácter náutico, deportivo y recreativo por su vinculación al turismo de ocio y de calidad y el impacto económico que dichas actividades pueden generar en la comarca norte de la isla, hace necesario que el puerto del municipio de El Puerto de La Cruz se suprima de la relación prevista en el Grupo I del Anexo la Ley de Puertos de Canarias y se incluya en el Grupo II del Anexo de la citada Ley, pasando de ser un puerto de interés de general de la Comunidad Autónoma de Canarias a un puerto interés insular.

ENMIENDA Nº 2:-

Se introduce un nuevo apartado en la Exposición de motivos con el siguiente tenor:

XV. Bis En concordancia con los criterios de simplificación, racionalización y actualización del marco normativo que inspiran la ley, la norma concluye con un conjunto de disposiciones finales que contienen la relativa a la correspondencia de conceptos con la normativa derogada y la modificación de diversas de leyes autonómicas.

Modifica Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio histórico de Canarias en lo referente a la autorización de obras; modifica la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo en cuanto a la regularización y registro de explotaciones ganaderas; modifica la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas

administrativas y fiscales en lo relativo al régimen jurídico de las encomiendas de gestión; modifica la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias en cuanto a la competencia y el procedimiento para la tramitación de los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad y finalmente modifica la Ley 14/2013, de 8 de abril, de Puertos de Canarias para modificar la clasificación del puerto del Puerto de La Cruz en la isla de Tenerife.

Las disposiciones finales culminan con la entrada en vigor y la autorización al Gobierno para el desarrollo reglamentario de la ley.

Justificación: Incorporar en la Exposición de motivos de la ley la referencia a las disposiciones finales.

En el Parlamento de Canarias, a 26 de enero de 2017.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista
Canario

José Miguel Ruano León

La Portavoz del Grupo Parlamentario
Popular

María Austraia Navarro de Paz